

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
<p>Código TRD 100</p>	<p>Fecha 21/07/2020</p>	<p>Versión 3</p>	<p>Página 1</p>

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS 004 DE 2022 – SPUP 004 DE 2022

OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA EN LA QUEBRADA LAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"

En virtud del principio de eficiencia, publicidad, igualdad, transparencia y responsabilidad de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al documento denominado "EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE" y estando dentro de los términos establecidos según cronograma, así:

Observación allegada de manera física a la oficina jurídica y de contratación el día 07 de diciembre de 2022 por el **LUIS FERNANDO SARMIENTO SABOGAL** identificado con la C.C. **79.849.620 de Bogotá.**, en la cual indica lo siguiente:

"Fue allegado documento FORMATO CONSTANCIA DE VINCULACION DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD CON RADICADO No.11EE2022715000100007665 - 05EE2022715000100001924 a nombre de EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL, Sin embargo, el porcentaje de participación de este proponente es inferior al 30%, razón por la cual no se le puede otorgar puntaje. Fecha de expedición: 12 de octubre de 2022. Estado: Vigente"

De la anterior afirmación debemos aclarar que los pliegos de condiciones en la página 119 literal **F. VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO** expresan lo siguiente:

"En cumplimiento al Decreto 392 de 2018, se otorgará un 1% del total del puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Recibido - 09/12/22



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.
NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3



Código TRD	Fecha	Versión	Página
100	21/07/2020	3	2

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el treinta por ciento (30%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."... **Texto tomado de los pliegos de condiciones**

De lo anterior podemos concluir que quien aportara el certificado de vinculación del personal con discapacidad debería ser quien hubiese aportado mínimo el 30% de la experiencia requerida y no quien tuviese el 30% de participación en el consorcio.

En los folios del 328 al 400 de la propuesta se puede observar que el consorciado EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL aporta el 82.12% de la experiencia general requerida, y en los folios 403 al 527 de la propuesta se puede observar que EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL aporta el 53.08% de la experiencia específica requerida.

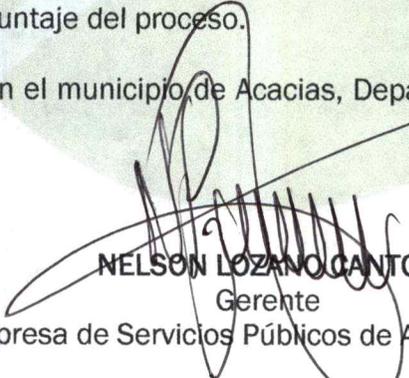
Así las cosas, se solicita a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias ESPA ESP, corregir el informe de evaluación y asignar los 10 puntos al **CONSORCIO BOCATOMA** en el aspecto **VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

La entidad acoge la observación presentada frente a la evaluación de los factores de ponderación, teniendo en cuenta que le asiste razón al **CONSORCIO BOCATOMA** al afirmar que el consorciado **EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL** es quien aporta el equivalente al 82.12% de la experiencia general requerida en el presente proceso de contratación, y merece que se le otorgue el 1% del total del puntaje, toda vez que acreditó la vinculación de un trabajador con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta la observación presentada por el interesado y que fue aceptada por la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., los cambios se realizarán en la evaluación definitiva y asignación de puntaje del proceso.

Para constancia se firma en el municipio de Acacias, Departamento del Meta a los nueve (09) días de diciembre de 2022


NELSON LOZANO CANTOR
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: LILIANA BELTRÁN BURITICA	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	
Revisó: LILIANA BELTRÁN BURITICA	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	
Proyectó: DARWIN DAMIÁN RODRIGUEZ ZORRO	Asesor Jurídico Externo Oficina Jurídica y de Contratación	